

CORTEZ SALINAS, Josafat, *Ideas, innovación y cambio organizacional en la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 2020.

El estudio del Poder Judicial desde un mirador politológico cada vez cobra más fuerza en América Latina y México no es la excepción. El libro de Josafat Cortez se pregunta: ¿cómo cambian las culturas jurídicas? ¿Qué explica los cambios en las decisiones de los jueces en México? El trabajo explica el cambio de las decisiones en materia de derechos humanos en México en el periodo que va de 2005 a 2015 por medio del diseño organizacional de los secretarios de estudio y cuenta de cada ponencia y por procesos de socialización entre los jueces.

En la primera parte del trabajo se describen de forma sistematizada los cambios en las sentencias: redacción, consulta a expertos y nuevas técnicas de interpretación. Después, se ordenan los cambios en dos sentidos: variación en los criterios de las decisiones y en las fuentes que se utilizan para construir las sentencias. Esta parte es sumamente interesante porque permite entender las transformaciones que han existido en las sentencias y en la Corte en tres temas claves: libertad de expresión, derecho a la no discriminación (matrimonio igualitario) y derechos reproductivos (aborto). El autor rastrea esos cambios que parecen obvios, pero que la literatura no ha ordenado: las sentencias de la SCJN han cambiado no sólo en el fondo sino en la forma de hacerse y argumentarse. Una vez que nos presenta la anomalía empírica y la importancia del tema, el autor desarrolla una teoría para explicar estos cambios.

Cortez sostiene que un actor innovador (un nuevo juez) cuando llega a la SCJN los únicos recursos con los que cuenta es poder reorganizar su equipo de trabajo para poder influir en la Corte de forma gradual. En el caso de México el actor innovador fue José Ramón Cossío, quien innovó en la Corte con su equipo de colaboradores combinando abogados de carrera judicial, con externos con formación académica o de litigio. El autor asume una teoría de cambio institucional gradual, impulsada por un actor desde los márgenes (José Ramón Cossío) que va a tener impacto en la institución. En el libro se sostiene que el nuevo equipo de trabajo le permite al juez innovar en las ideas jurídicas, navegar en la institución porque aprende hábitos

RESEÑAS

y rutinas y tener una mirada plural de los problemas jurídicos. La construcción teórica nos guía para entender el papel de los secretarios en la SCJN y su importancia en la elaboración de las sentencias y, sobre todo, los incentivos que tienen los jueces cuando contratan personal. En México, los jueces contratan secretarios según la escuela donde estudiaron derecho, pero hasta ahora sabíamos poco sobre su papel y funciones en la Corte. El libro describe la forma en la que el juez organiza su ponencia, el perfil de los colaboradores y cómo los capacitó en distintos temas para cumplir con los objetivos del juez: prestigio, reputación y difundir nuevas ideas jurídicas en la SCJN. En esta parte el lector conoce a detalle y por medio de entrevistas a profundidad la forma en la que el juez seleccionó a su equipo de trabajo y cómo decidió capacitarlos en cursos y estancias en cortes internacionales.

Una vez que se reorganizó el equipo de trabajo aparece un mecanismo denominado procesos de socialización. Es decir, para el autor la forma de trabajo de Cossío se esparce en la Corte por pautas de comportamiento y determinadas rutinas entre los jueces. El libro divide a los jueces entre casos fáciles (jueces externos) y casos difíciles (jueces internos). Arturo Zaldívar y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena son los casos de jueces externos que replicaron el modelo por imitación porque les reducía costos de aprendizaje. El autor indica que esto se aprecia en el perfil de los secretarios que contrataron y en que en el caso de Gutiérrez Ortiz Mena incluso se contrató personal que había trabajado en la ponencia de Cossío. Un rasgo que precisa el autor es que en estas ponencias los colaboradores externos tuvieron más peso e importancia que en el modelo de ponencia de Cossío. Los casos difíciles son los jueces internos, como Silva Meza y José de Jesús Gudiño Pelayo, quienes se trasladan a un modelo de ponencia como el de Cossío por interacciones estratégicas entre los jueces, es decir, tenían que contrarrestar al juez innovador y por procesos de socialización.

El libro presenta una teoría de cómo piensan los jueces y sus motivaciones, y sostiene que el juez es un abogado que estudió derecho y que las ideas jurídicas son importantes en sus decisiones, pero que no se puede omitir que también son actores políticos y que muchas

RESEÑAS

de sus decisiones buscan maximizar algo, en este caso el juez innovador (Cossío) buscaba prestigio y reputación.

El texto es importante en los estudios del Poder Judicial por dos razones. La primera es porque utiliza el método de rastreo de procesos y construye de forma detallada y teórica dos mecanismos causales: el cambio organizacional y su difusión por procesos de socialización. Es novedoso usar estos métodos de investigación, en lo que el autor pone mucho énfasis, en el derecho constitucional mexicano, pero no desde los estudios empíricos del derecho. Existe una narrativa detallada de los cambios en la SCJN y por medio de entrevistas se reconstruyen los procesos de transformación.

La segunda razón de la innovación es que el libro pone atención en las dinámicas organizacionales de la SCJN y sobre todo nos permite conocer el impacto que tienen los secretarios de estudio y cuenta. Cortez sostiene que son ellos los que escriben las sentencias por lo que es necesario analizar quiénes son y sus trayectorias profesionales. Sobre todo, precisa que si la Corte avanzó en determinados derechos fue porque las sentencias las hicieron secretarios externos con formación académica o experiencia en litigio. Este es uno de los hallazgos más interesantes del libro porque se concentra en los autores de las sentencias y en la forma en que trabajan con los ministros.

Al autor le interesan los cambios impulsados por actores con nuevas visiones del derecho y considera que la cultura legal cambia cuando un nuevo juez llega con ideas distintas, pero para poder lograr cambios lo primero que necesita hacer es cambiar a su equipo de trabajo y luego esparcir esa nueva forma de trabajo. Sin duda, el texto permite discutir entre el derecho y la ciencia política.

Ricardo HERNÁNDEZ MONTES DE OCA*

* Profesor en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y técnico académico en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.